

# La resolución del SAS sobre uso de medicamentos, en el filo de la ilegalidad

Los servicios jurídicos del Estado están estudiando la posible invasión de competencias estatales que supone la aplicación de la resolución del SAS sobre armonización de selección y uso de medicamentos. De su resultado dependerá la presentación de un recurso que Farmaindustria ya ha hecho efectivo.

C. RODRÍGUEZ / S. MELGAREJO | GM MADRID

**Fecha de publicación: Domingo, 18 de Mayo de 2008**

**C. Rodríguez / S. Melgarejo**

## **GM Madrid**

La resolución del Servicio Andaluz de Salud sobre armonización de selección y uso de medicamentos en Andalucía está en el filo de la ilegalidad y presenta lagunas importantes. La creación de la comisión para controlar el acceso a las innovaciones terapéuticas no parece negativa en sí misma, a juicio de los agentes consultados... siempre y cuando su funcionamiento no vaya dirigido a coartar la libertad de las propias comisiones de uso racional de los medicamentos, ni la libertad de prescripción de los médicos, ni el acceso de los pacientes a los fármacos.

En estos puntos radica precisamente el problema. El andaluz probablemente sea uno de los sistemas sanitarios más pioneros que existen en cuanto a designación de responsabilidades: creó una dirección clínica, a cuyos profesionales se les exigía después ciertas responsabilidades. Por ello, el sector encuentra paradójico que a nivel central se vayan a tomar una serie de decisiones que después repercutirán en el funcionamiento de esas unidades de gestión.

Además de coartar la libertad de prescripción del médico, el hecho de que la Comisión Asesora Central vaya a dictar los criterios de utilización de los medicamentos en base a guías de obligado cumplimiento para los facultativos unas consecuencias profesionales especialmente peliagudas. "El médico ha perdido una cuota muy importante de autoridad en su campo, y sin embargo los tribunales le recuerdan constantemente que el responsable es él", aseguran desde Farmaindustria.

Precisamente este asunto es uno de los ejes centrales de las alegaciones del Consejo Andaluz de Médicos.

Tanto la Ley de Garantías como la LOPS establecen que las guías farmacoterapéuticas tendrán en todo momento un carácter orientativo. Pero este punto no es el único de la legislación nacional que vulnera la resolución del SAS.

Recientemente, una sentencia condenaba al NICE británico por opacidad en la evaluación de sus medicamentos. Según Farmaindustria, en el caso de las evaluaciones que se están llevando a cabo por parte de algunas comunidades autónomas también se está produciendo esta falta de transparencia.

Para empezar, la patronal asegura que las autoridades sanitarias regionales han interpretado la derogación de la normativa sobre uso compasivo para sacar esta resolución. Pero ni la industria ni el Ministerio de Sanidad, según han confirmado a este periódico fuentes de este departamento, cren que hay vacío legal. "Lo que hay es invasión de competencias —declara la patronal—. Andalucía carece de competencias para aprobar indicaciones fuera de ficha técnica".

Además, y a diferencia también de lo que ocurre en el Reino Unido, donde las compañías farmacéuticas pueden discutir y presentar al NICE toda la documentación necesaria, el proceso andaluz excluye a las compañías, que vaticinan un "problema de rigor" en las evaluaciones de

fármacos.

También la SEFH alude a la invasión de competencias ministeriales. A su juicio, "el mal funcionamiento de una actividad —en alusión a los problemas de equidad en los que el SAS basa su resolución— no justifica nunca su sustitución por parte de otro organismo regulador". Según Poveda, una cosa es regular la oferta y otra la demanda. La segunda es competencia de los servicios transferidos; pero la primera depende indiscutiblemente de Sanidad.

De momento, Farmaindustria ha presentado un recurso, que está pendiente de aceptación. Sus servicios jurídicos han estudiado la posibilidad de solicitar la suspensión cautelar de la resolución del SAS, pero no parece factible. "Lo que es lamentable —recuerda la patronal— es que estos procesos son largos, y para cuando salgan las resoluciones habrá pasado tanto tiempo que el daño, si se ha producido, será casi irreparable".

**Gaceta Médica**